Referencia:	**2021/00000231Z**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 09.07.2021**

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 09.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0010/21 (EXPTE. TAO 2020/00029546F). INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.06.2021 se acordó solicitar informe de valoración de las ofertas a los servicios técnicos de Servicios Sociales.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a las técnicas asistentes del Servicio de Asuntos Sociales, que den cuenta del informe emitido al respecto y manifiestan que,

……"
Conforme al PCAP, en su Anexo II, en el epígrafe **PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO**:

*"Se deberá entregar un documento denominado **"PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO",** con un **máximo 100 páginas con tipografía Arial 10**, a objeto de identificar cómo se integran e implementan las ofertas en la prestación del servicio. **Este documento no será objeto de valoración, sino como documento de seguimiento de ejecución de las mejoras una vez adjudicado el contrato.***

Las ofertas propuestas deberán tener una clara implementación en el proyecto de gestión del servicio presentado, y conforme a las prestaciones obligadas en el PPT.

*El documento **"PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO",** se deberá presentar en el sobre B) de oferta criterios valorables en cifras o porcentajes."*

Atendiendo a los proyectos de gestión presentados por las licitadoras participantes en el procedimiento se obtiene el siguiente resultado en cuanto a las mejoras ofertadas:

- Respecto a la **MEJORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

Ambas ofertas se ajustan a los criterios establecidos (**Servicio de Apoyo y Acompañamiento en la vida adulta (mayores de 18 años), Servicio de Pisos de Emancipación, Servicio de Traducción e intérprete**) en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), al objeto del contrato y al Pliego de prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Por ello, se justifica la puntuación máxima a obtener en el criterio de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554430601612031 en http://sede.cabildofuer.es

- Respecto a **LAS MEJORAS DEL PERSONAL:**

La ASMN no presenta oferta.

En el caso de SAMU, se ofertan todas las categorías a jornada completa, sin embargo en el Proyecto de Gestión del Servicio, no se describe ni especifica la implementación del personal en la estructura de los Centros, así como las funciones a realizar, por lo que sugieren a la Mesa de Contratación, si lo considera, haga aclaración al respecto.

Por tanto, la ASMN no obtiene puntuación alguna, mientras que la oferta de SAMU se justifica que obtenga la puntuación máxima establecida en el criterio de adjudicación.

Observaciones:
Cabe destacar que en el Proyecto de Gestión de Servicio de SAMU, no se define el listado de los inmuebles que se utilizarán para la gestión de los Centros de menores, con indicación de su ubicación y características y que se acompañe con el compromiso de los propietarios, tal como se establece en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es por lo que, se sugiere a la Mesa de Contratación que solicite a SAMU dicha información, ya que afecta a la adscripción de medios y por consiguiente, al inicio de la gestión del contrato.

Es por lo que se tiene a bien informar, para que conste a los efectos oportunos, no obstante, la Mesa de Contratación con superior criterio jerárquico decidirá."

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

A continuación, se manifiesta por las técnicas de Servicios Sociales que no hay ofertas en baja anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **tres días hábiles,** a la empresa FUNDACIÓN SAMU, para que presente un listado de los inmuebles que se utilizarán para la gestión de los centros de menores, con indicación de la ubicación y sus características, y que se acompañe con el compromiso de los propietarios.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día
12/07/2021 a las 13:19:46
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 12/07/2021 a las 13:23:19
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554430601612031 en http://sede.cabildofuer.es